



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084107)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de revocación

Primero. Declarar el incumplimiento de las empresas relacionadas en el Anexo de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención solicitada con base al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Los interesados deberán reintegrar las cantidades señaladas en el Anexo cuando le sean requeridas por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 48.5 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano, que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Mérida, a 10 de junio de 2014 (PL-2012-0777), en Mérida a 2 de julio de 2014 (PL-2012-0374) El Director General del Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	EMPRESA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	RESOLUCIÓN REVOCACIÓN	CANTIDAD A DEVOLVER
PL-2012-0374	ELOIDES TAVARES COELHO	12/07/2012	2/07/2014	1.951,89 € (1.800 € importe principal +151,89 € intereses de demora.
PL-2012-0777	ARTESANOS EXTREMEÑOS	22/11/2012	10/06/2014	8.549,04 € (8.000 € importe principal + 549,04 intereses de demora.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0122C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014084108)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Luis Miguel Gaspar Ferreira relativa al expediente PL-0122C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Con fecha 10/09/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII “certificación justificación de la subvención”.
2. Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención:
 - Modelos de documentos (TC1) del período del programa subvencionado, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos de documentos (TC2) del período del programa subvencionado.
3. Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, de todos los códigos de cuenta de cotización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de realización de las contrataciones hasta la fecha de finalización del último período subvencionado de cada uno de los contratos objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto.
4. Fotocopias compulsadas de los justificantes bancarios referentes al período subvencionable de los salarios abonados por la entidad, al trabajador objeto de subvención.